



Miriam C. Farina F.
Jefa de Despacho Gral
D.L. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

032/1984

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al Departamento Ejecutivo Municipal por el término de SEIS (6) meses a partir de la promulgación de la presente, de la obligatoriedad de realizar la desinfección mensual de los distintos Servicios Públicos y Privados de Transporte de Pasajeros, regulados por las Ordenanzas Municipales Nros. 337, 412, 571, 711, 1063 y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación competente, estará facultado para exigir a las unidades automotores habilitadas en los Servicios mencionados precedentemente, la presentación del correspondiente Certificado de Desinfección emitido por empresa de desinfección debidamente habilitada por el Municipio.

ARTICULO 3º.- El Certificado de Desinfección deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa, número de Habilitación Municipal y firma del Profesional responsable;
- b) Identificación del vehículo desinfectado, con indicación del servicio y número de Licencia Municipal, marca y dominio del automotor y nombre y apellido del Titular;
- c) Fecha de realización de la desinfección, la cual tendrá vigencia por el término de TREINTA (30) días corridos.

ARTICULO 4º.- La falta de presentación del Certificado de Desinfección Obligatoria, hará pasible al Titular de la Unidad a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2937

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

HECTER RAMON YODERQUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
 Jefe de Despacho Gral
 D. G. G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 OCT 2005

VISTO el expediente N° CD-7209/2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal, por el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la misma, de la obligatoriedad de realizar la desinfección mensual de los distintos servicios públicos y privados de transporte de pasajeros, regulados por las Ordenanzas Municipales Nros 337, 412, 571, 711, 1063 y sus respectivas modificaciones.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 37 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2937

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal, por el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la misma, de la obligatoriedad de realizar la desinfección mensual de los distintos servicios públicos y privados de transporte de pasajeros, regulados por las Ordenanzas Municipales Nros 337, 412, 571, 711, 1063 y sus respectivas modificaciones. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1178 /2005.

mgf.

MONICA G. MENDOZA
 Secretaria de Desarrollo Social
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CASTAÑUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia